



Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.2207 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, IDENTIFICADA CON EL NIT No. 800.252.396-4”

La Secretaria General del Departamento De Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto 040 del 17 de enero de 2024 por medio del cual se delegan facultades en materia administrativa, y En uso de sus facultades legales y en especial, y,

CONSIDERANDO:

Que, el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que mediante Decreto 040 del 17 de enero de 2024 se delegó al Secretario de Despacho, código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría General de la Gobernación de Bolívar el ejercicio de las facultades en materia administrativas, y puntualmente para la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios de aseo, telefonía móvil e internet, acueducto y alcantarillado, alumbrado público, gas, energía eléctrica, así como los impuestos, tasas, multas y similares a cargo del Departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.

Que, con el fin de atender los gastos de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL en el pago de los servicios de acueducto y alcantarillado, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.202400045 del 31 de enero del 2024, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.02.006.0047--, Servicios de alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad gas y agua - Acueducto y Alcantarillado, cuya disponibilidad total es de \$ 32.449.083.00 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y TRES PESOS M/L).

Que, así mismo para atender la necesidad del servicio requerido, la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL suscribió contrato de condiciones uniformes con la Empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P., identificada con el NIT No. 800.252.396 - 4, quien presentó para su pago la Factura No. 00012024A102164186 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLV (\$1.957.254,00), generada el 13 de agosto del año 2024, la cual corresponde a los periodos comprendidos entre el 04 de julio al el 05 de agosto del año 2024, por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado suministrados a la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL, ubicado en la en la Kra 11 N°39-111 San Diego, Malaria Servicio de erradicación (LABORATORIO DEPARTAMENTAL), Póliza No.512201, Medidor: h22va009875, Lectura anterior 3544, Lectura actual 3823, consumo mes actual 279.





Secretaría General
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No.2207 DE 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA CUENTA A LA EMPRESA AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P, IDENTIFICADA CON EL NIT No. 800.252.396-4”

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago de la Factura No. 00012024A102164186 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLV (\$1.957.254,00), a favor de la empresa AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P. Nit. No. 800.252.396 – 4:

ARTÍCULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios pago de servicios Públicos Domiciliarios de agua y alcantarillado, identificado con código 2.1.2.02.02.006.0047 en la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MLV (\$1.957.254,00).

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy, Cuatro (04) de septiembre de dos mil veinticuatro (2.024)


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
SECRETARIA GENERAL
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proyectó: Carla Castellanos- Asesor jurídico externo- Secretaria General
Revisó: Jorge Benavides Machado – Asesor de Despacho – Secretaria General

